



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

## **BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES EXTRANJERAS AFINCADAS EN VILLAMALEA IV PARTE (AÑO 2019)**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto la contratación laboral temporal por un periodo de 7 meses a media jornada por el sistema de concurso de un Licenciado/ Graduado en Pedagogía para desarrollar el Proyecto PRIS denominado **“Proyecto de integración sociocultural de mujeres extranjeras afincadas en Villamalea IV parte”** en los Servicios Sociales de Villamalea.

El contrato se articulará como laboral temporal por servicio determinado sin que en ningún caso se prevea este servicio con vocación de permanencia, estando vinculado expresamente al convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Villamalea para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado para el año 2019.

La relación se regirá por la legislación laboral, siendo de aplicación principalmente el R.D. Leg. 1/1995, sin perjuicio de las normas administrativas que sean de aplicación al personal al servicio de las administraciones públicas.

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para ser admitidos:

- Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrantes de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o grado en Magisterio o Licenciatura o Grado en Pedagogía o tener cumplidas las condiciones de obtenerla en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeiPTQcl=

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN

Pág. 1 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

En el caso de que el título fuese obtenido en una Universidad extranjera deberá estar homologado o reconocido por el Ministerio de Educación.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento convocado los aspirantes deberán manifestar:

A.- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B.- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria

Los interesados presentarán sus solicitudes que se ajustarán al modelo del **Anexo I** de estas Bases y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villamalea los días laborables de 9'00 horas a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando los sobres no se presenten directamente en el Registro de la Corporación, el concursante deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos, o mediante el sello de entrada (para el caso de presentarse vía registro de otra Administración), y al mismo tiempo se anunciará al Ayuntamiento de Villamalea la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama del mismo día. Sin tales requisitos no será admitida ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

Atendiendo a la urgencia concurrente en la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de **siete días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web municipal ([www.villamalea.es](http://www.villamalea.es))

3.2.- Junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá aportarse:

1.- Copia del DNI o documento acreditativo de la identidad.

2.- Copia del título exigido

3.- Méritos a valorar: Curriculum profesional acreditado con fotocopia compulsada de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso. Los cursos se acreditarán presentando los títulos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La vida laboral actualizada y contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados. Todos los documentos deberán estar debidamente compulsados tanto en el anverso como en el reverso.

3.3.- No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

3.4.- Los documentos presentados que carezcan de la correspondiente compulsas no serán objeto de valoración.

3.5.- El domicilio a efectos de notificaciones del interesado/a será el que se consigne en la correspondiente instancia, indicándose además un número de teléfono para recibir comunicaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación de los mismos.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeiPTQcl=

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN

Pág. 2 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

3.6.-Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos, en su caso.

3.7.-Transcurrido este último plazo se dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y día de constitución de la Comisión de Selección y su composición. De no presentarse reclamaciones ni subsanación de defectos, la lista provisional devendrá definitiva.

#### **4. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

El Comisión de selección estará integrada por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral de la Administración.
- Secretario: Un funcionario de carrera de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue
- Dos vocales: Funcionarios de carrera o personal laboral de la Administración.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para el puesto ofertado.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La Comisión de selección no podrá constituirse ni aclarar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Así mismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, y para la adecuada interpretación de estas bases.

La Comisión de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz pero sin voto.

La Comisión de selección se constituirá válidamente con la presencia de tres de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario.

La contratación se efectuará mediante acuerdo motivado, tras la propuesta de la comisión seleccionadora.

Los restantes candidatos, por el orden de puntuación obtenida, podrán ser contratados en el caso de que la persona seleccionada no aporte la documentación requerida, no firme el contrato, o renuncie o cese el contrato por cualquier causa.

#### **5- VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- La Comisión de selección seleccionará a los aspirantes de acuerdo con estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A- Experiencia profesional en el campo requerido: Por servicios prestados en la administración pública o fuera de la Administración Pública



Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeiPTQcl=

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN Pág. 3 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

en trabajos análogos al puesto que se oferta 0,5 por mes completo en jornada completa, hasta un máximo de 10 puntos. Serán despreciadas las fracciones de tiempo inferiores al mes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier administración pública. Los certificados de empresa no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados de la Vida Laboral.

B-Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos. Los cursos relacionados con alfabetización, interculturalidad, inclusión, pedagogía, organización en el aula, lengua y cultura árabe:

- de 200 horas o más: 2 puntos
- de 100 horas y hasta 199 horas : 1 punto
- de 50 horas y hasta 99 horas, 0,50 puntos
- de 20 horas y hasta 49 horas, 0,25 puntos

No se computarán los cursos en que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración inferior a 20 horas.

Solo se computarán los cursos impartidos por organismos oficiales o debidamente homologados. No serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por academias privadas si no se justifica la homologación señalada.

Las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no serán objeto de valoración

2.-En caso de empate entre los candidatos, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios y por el siguiente orden:

a. Mayor tiempo de servicios prestados en las administraciones públicas en trabajos análogos al puesto ofertado.

b. Mayor tiempo de servicios prestados fuera de las administraciones públicas en trabajos análogos al puesto ofertado

c. Mayor puntuación obtenida por los cursos realizados

En el caso de continuar el empate, se dirimirá mediante sorteo.

Los méritos no justificados documentalmente, que no guarden congruencia con los valorables con las presentes bases, no serán objeto de valoración.

## **6.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

El aspirante propuesto, antes de su nombramiento y toma de posesión en el plazo de dos días naturales siguientes a aquel en el que se requiera, presentará en el Registro General del Ayuntamiento:

a. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad social y nº de cuenta bancaria incluyendo el IBAN

Si dentro del plazo indicado y, excepto en los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida, quedarán



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeiPTQcl=

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN

Pág. 4 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

anuladas todas las actuaciones realizadas con el mismo, perdiendo todo el derecho a su nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas, por falsedad o cualquier otra.

Pudiéndose en este caso, contratar al aspirante siguiente por el orden de puntuación obtenido. Esta previsión se extiende para los casos en que se renunciase al contrato o finalizase este por cualquier causa antes de la expiración del objeto del actual contrato.

La resolución de selección, ordenando la contratación, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en los 5 días naturales siguientes, con indicación de su régimen de recursos.

#### **7.- NORMA FINAL**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, así como según lo dispuesto en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.



Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeiPTQcl=

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN Pág. 5 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
04/06/2019 9:00:39  
FECHA Y HORA UTC  
04/06/2019 7:00:39

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA POR CONCURSO PARA LA PORVISION DE UN/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOICOCULTURAL DE MUJERES EXTRANJERAS AFINCADAS EN VILLAMALEA IV PARTE (AÑO 2019)

D. /Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de selección de una plaza de técnico/a para el proyecto de integración social, por la presente declara que cumple todos y cada uno de los requisitos contenidos en la misma, aportando junto con la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI/ NIE o del pasaporte y documentación que acredite el permiso de Residencia y de posibilidad de acceso al mercado laboral.
- Fotocopia compulsada de la titulación
- Curriculum Profesional
- Documentación acreditativa de los méritos que el/la interesado /a hacen valer, de conformidad con el baremo correspondiente todos ellos compulsados
- Vida laboral y contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados.

#### Así mismo DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1.-Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración pública.
- 2.-No hallarme inhabilitado y/o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

En Villamalea a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA**



Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: T4XAAN-KCYUU4JN

Pág. 6 de 6

Hash SHA256:  
8qSnJlqkOYpa7BD4Z  
S8Y+6l1MSvnG6NHw  
GxDeIPTQcl=